

## RESOLUCIÓN 90404 DE 2013

(mayo 28)

Diario Oficial No. 48.804 de 28 de mayo de 2013

Ministerio de Minas y Energía

*Por la cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)*

El Ministro de Minas y Energía, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1264 de 2008 y el Decreto número 381 de 2012,

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), mediante Resolución número 18 0398 del 7 de abril de 2004, la cual consta del Anexo General y del Anexo número 2 que corresponde al Código Eléctrico Colombiano (Norma Técnica NTC 2050 – primera actualización del 25 de noviembre de 1998), documentos que fueron publicados en el *Diario Oficial* número 45.592 de 2004;

Que con Resolución número 18 1294 del 6 de agosto de 2008, se determinó que a partir de la vigencia de la misma, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), será el contenido en el Anexo General y en el Anexo número dos (2) (siete primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano), de dicha resolución;

Que producto de la dinámica del mercado de los bienes y servicios de energía eléctrica, fue necesario revisar el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), a fin de garantizar la efectividad de su aplicación, el cual fue puesto a disposición del público para observaciones y discusiones;

Que el documento resultante se encuentra para consulta del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del Comité Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología de la Comunidad Andina de Naciones, de conformidad con los procedimientos establecidos para la expedición y/o modificación de Reglamentos Técnicos establecidos en la Resolución número 03742 de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio;

Que mientras se surte dicho trámite de consulta, se hace necesario precisar que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, es el establecido en la Resolución número 18 1294 del 6 de agosto de 2008;

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) establecido en la Resolución número 18 1294 del 6 de agosto de 2008, continuará vigente hasta tanto se surtan los plazos de las consultas pertinentes y se expida el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de mayo de 2013.

El Ministro de Minas y Energía,

*Federico Rengifo Vélez.*